

1215  
24/X/85

BUENOS AIRES, 24 OCT 1985

AL SEÑOR PRESIDENTE:

En uso de las facultades conferidas por la Resolución N° 484/85 al Grupo de Trabajo "ad-hoc" que presido por Resolución N° 735 cumpla en informarle que, en relación al pedido de reincorporación formulado por el ex-agente Jorge Héctor Lombardo, quien al momento de su renuncia (21/4/76) se desempeñaba en la División Agropecuaria - Gerencia de Investigaciones y luego de un estudio exhaustivo cabe señalar que:

1) En abril de 1976, el Cap. de Fragata Roberto Di Bella, le pide la renuncia, según consta en el texto de la misma.

2) Asimismo, en el expte. KL-1016/82 existen numerosos testimonios que coinciden en lo que se refiere a la existencia de vicios de la voluntad en el acto administrativo de renuncia.

3) Su nombre figura en una lista de personas que "han sido declaradas prescindibles, han renunciado, o han solicitado su jubilación por motivos derivados de la ascensión de las nuevas autoridades" que fue elevada el 28/7/76 "Secreto S N° 39/76 al Ministerio de Cultura y Educación, con copias al Ministerio del Interior, Secretaría General de la Presidencia y Secretaría de Inteligencia del Estado, organismos que en la oportunidad acusaron recibo de la misma.

En el marco de las reiteradas violaciones a los derechos humanos a que se sometía a los ciudadanos y teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente surge inequívocamente que el Dr. Héctor Lombardo, fue coaccionado para presentar su renuncia.

Por lo expuesto, este grupo de trabajo, ha llegado por unanimidad a la conclusión que es un estricto acto de justicia, aconsejar la reincorporación del ex-agente Dr. Héctor Lombardo.

C.N.E.A.  
A: I.



Ing. Jorge Kittl  
Presidente Grupo de Trabajo  
Res. 484/85